RESOLUCIÓN Nº 1120/2023

VISTO:

La importancia de constituir una mesa de trabajo para el tratamiento del estacionamiento medido en Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento medido es un tema de gran relevancia en la ciudad de Firmat, teniendo en cuenta que se establecen una pluralidad de voces al respecto;

Que el estacionamiento medido es un tema que viene siendo tratado y trabajado desde hace mucho tiempo;

Que existen antecedentes de parte del Bloque del Frente Progresista Cívico y Social, quienes recolectando una gran cantidad de reclamos de la ciudadanía entendían la necesidad de brindar al municipio una herramienta más, para la correcta gestión del tránsito en el radio céntrico de la ciudad;

Que, en 2022, Domingo Carrobe retomó su participación en Banca Ciudadana y presentó un proyecto de su autoría para abordar la problemática de la gestión adecuada del estacionamiento en el área central de Firmat. Consciente de la necesidad de brindar soluciones a esta cuestión, Carrobe se involucró activamente en la implementación de medidas que pudieran mejorar la situación.;

Que a partir del recorrido histórico de la problemática, en esta oportunidad se considera importante constituir una mesa de trabajo

específica para abordar este asunto resulta de relevancia para toda la ciudad;

Que esta mesa de trabajo se presenta como una herramienta fundamental para promover la participación ciudadana, la transparencia y la toma de decisiones consensuadas en relación con el estacionamiento en la ciudad;

Que en primer lugar, la creación de esta mesa de trabajo permitirá reunir a diferentes actores involucrados en el tema del estacionamiento medido, tales como representantes del gobierno local, comerciantes, vecinos y expertos en movilidad urbana. La diversidad de perspectivas enriquecerá el debate y facilitará la búsqueda de soluciones eficientes y equitativas para el manejo del estacionamiento en Firmat;

Que además, esta mesa de trabajo brindará la oportunidad de analizar en profundidad los desafíos y necesidades específicas de la ciudad en términos de estacionamiento. Se podrán evaluar aspectos como la oferta y demanda de espacios de estacionamiento, la distribución de los mismos, los horarios de mayor congestión, entre otros factores relevantes. Esta información permitirá diseñar estrategias adecuadas que se ajusten a las particularidades de Firmat y contribuyan a mejorar la movilidad urbana;

Que asimismo, la mesa de trabajo servirá como un espacio de discusión y propuestas, donde se podrán presentar ideas innovadoras y alternativas para el tratamiento del estacionamiento medido. Se podrán analizar experiencias exitosas de otras ciudades, identificar buenas prácticas y adaptarlas a la realidad local. Esto fomentará la creatividad y la búsqueda de soluciones efectivas y sostenibles en el largo plazo;

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que otro aspecto fundamental es que la constitución de esta mesa de trabajo permitirá generar un mayor nivel de conciencia y participación ciudadana en relación con el estacionamiento medido. Los vecinos tendrán la posibilidad de expresar sus inquietudes, plantear sugerencias y participar activamente en la toma de decisiones. Esto contribuirá a fortalecer el vínculo entre la comunidad y el gobierno local, generando un sentido de pertenencia y corresponsabilidad en la gestión de los espacios públicos;

Que en resumen, constituir una mesa de trabajo para el tratamiento del estacionamiento medido en Firmat es de vital importancia. Esta mesa brindará un espacio de diálogo y colaboración entre los diferentes actores involucrados, permitiendo analizar en profundidad los desafíos y necesidades de la ciudad en materia de estacionamiento. Además, fomentará la participación ciudadana y promoverá la generación de soluciones consensuadas y sostenibles. Con esta iniciativa, Firmat estará dando un paso significativo hacia una gestión más eficiente y equitativa del estacionamiento, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y fortaleciendo el desarrollo urbano en general.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

R E S U E L V E

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 1°: CONSTITUCIÓN. Constitúyase una mesa de trabajo para el análisis y abordaje integral del tema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Firmat. –

ARTÍCULO 2°: INTEGRANTES. Arbitrase los medios necesarios para convocar a:

i) **Representantes del gobierno local**: Funcionarios municipales encargados de la planificación urbana, transporte, movilidad y regulación del estacionamiento. Podrán incluir al intendente, funcionarios de áreas relevantes, o representantes de ellos.

ii) **Comerciantes y empresarios:** Representantes de diferentes sectores comerciales y empresariales de la ciudad. Pueden incluir a dueños de negocios, representantes de cámaras de comercio y asociaciones empresariales.

iii) **Ciudadanos:** Representantes de la comunidad y organizaciones interesados en el tema del estacionamiento medido. Pueden ser seleccionados a través de procesos participativos o mediante la elección de líderes comunitarios.

iv) **Expertos en movilidad urbana:** Profesionales y académicos con experiencia en el campo de la movilidad urbana, el transporte y la planificación urbana. Pueden brindar conocimientos técnicos y asesoramiento en la toma de decisiones.

v) **Representantes de instituciones educativas**: Docentes o investigadores de instituciones educativas locales con conocimientos en movilidad urbana y transporte. Su participación

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

puede enriquecer los debates con evidencia científica y enfoques académicos. –

vi) **Concejales**: como representantes del pueblo, deberán integrar la mesa de trabajo cada uno de ellos, también puede designarse un/a representante por bloque. -

ARTÍCULO 3°: DE LAS REUNIONES. Las reuniones serán de carácter público, y se confeccionará un libro de actas donde se registren todas las reuniones y los presentes de las mismas, a cargo de la o el Secretario.

ARTÍCULO 4°: DEL LUGAR. Las reuniones serán en las instalaciones del Concejo Municipal de Firmat, o cualquier otro espacio con acuerdo de todos los/as integrantes.

ARTÍCULO 5°: DE LAS CONVOCATORIAS. Para el llamado a reunión, debe haber un plazo mínimo de 72hs**.** de aviso previo a los y las participantes a las reuniones. –

ARTÍCULO 6°: DE LA PALABRA. El debate de la mesa de trabajo será guiado por el/la concejala que de mayor jerarquía presente. –

ARTÍCULO 7°: **DEL PROYECTO.** A los fines de redactar un proyecto de Estacionamiento medido, con una visión integral, se proporciona una base que podrá ser utilizada de manera no taxativa, formando parte de la presente, adjunta en anexo. –

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT AL DÍA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ANEXO

VISTO:

Lo resuelto por la mesa de trabajo establecida para el tratamiento del estacionamiento medido en Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento medido es un tema de gran relevancia en la ciudad de Firmat, teniendo en cuenta que se establecen una pluralidad de voces al respecto.

Que ha sido trabajado con …

Que se resolvió…

Que se considera que el Estacionamiento Medido es una política pública que promoverá el desarrollo económico y turístico de la ciudad, aportando a la eficiencia en el manejo del tránsito y la seguridad vial de Firmat;

Por todo ello, el Cuerpo de Concejales del Concejo Municipal del Firmat, en uso de sus atribuciones y obligaciones, propone el tratamiento del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Título I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°: OBJETO. El objeto de esta Ordenanza es regular el estacionamiento en áreas públicas mediante la implementación de un sistema de estacionamiento medido, con el fin de fomentar la rotación de vehículos y garantizar el acceso equitativo a las

plazas de estacionamiento del radio céntrico de la ciudad de Firmat.

ARTÍCULO 2°: DEFINICIONES. A los fines de dar precisión a la presente, se considera:

a) Estacionamiento Medido: Sistema de gestión de estacionamiento que requiere el pago de una tarifa por el tiempo de ocupación de una plaza de estacionamiento en áreas designadas.

b) Área de Estacionamiento Medido: Zona o sectores designados en los que se aplica el sistema de estacionamiento medido.

c) Tarifa: Monto establecido que debe pagarse por el uso de una plaza de estacionamiento medido.

Título II

Administración del Estacionamiento Medido

ARTÍCULO 3°: AUTORIDAD COMPETENTE. El Departamento Ejecutivo Municipal designará la autoridad que estime conveniente.

ARTÍCULO 4°: DE LAS FUNCIONES DEL LA AUTORIDAD. Será responsable de la implementación, administración y ordenamiento del sistema de estacionamiento medido.

ARTÍCULO 5°: AREAS COMPRENDIDAS. El estacionamiento medido queda comprendido entre las siguientes calles:

- Belgrano, independencia, Carlos Casado y Bv. Colón.

ARTÍCULO 6°: ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO. La Municipalidad de Firmat, deberá señalizar de manera clara y precisa las áreas

incluidas. La delimitación de las áreas de estacionamiento medido, serán indicando los límites y horarios de aplicación. –

Título III

Horarios y Tarifas del

Estacionamiento Medido

ARTICULO 7º: DEL HORARIO. El horario de funcionamiento del sistema de estacionamiento medido regirá en días hábiles de la siguiente manera: a) de lunes a viernes inclusive, de 8 a 12hs y de 16:00 a 20 horas.

ARTÍCULO 8°: OPERADORES DEL SISTEMA. La Municipalidad de Firmat, podrá contratar o establecer acuerdos con operadores privados para la gestión y operación del sistema de estacionamiento medido.

ARTÍCULO 9°: TARIFAS Y PAGO. El costo del estacionamiento medido, así como el acarreo y estadía de los vehículos en infracción, será actualizado anualmente en las sucesivas Ordenanzas Impositivas fiscales, con la refrenda del Concejo Municipal de Firmat.

Las tarifas no podrán variar según la ubicación y la demanda. Y serán comunicadas públicamente.

Métodos de Pago: Se permitirán varios métodos de pago, incluyendo el uso de monedas, tarjetas de crédito, aplicaciones móviles u otros medios electrónicos autorizados.

Tiempo de Estacionamiento: Se establecerá un límite máximo de tiempo permitido para estacionar en una plaza de estacionamiento

medido, el cual será indicado en los dispositivos de pago y señalización correspondientes.

ARTÍCULO 10°: TARIFA ESPECIAL. La autoridad de aplicación arbitrara los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de tarifa especial de estacionamiento medido destinada a dueños y empleados/as de comercio; municipales; de banco e instituciones localizadas en el radio del estacionamiento medido.

ARTÍCULO 11°: FRANJA GRATUITA. Establézcase una franja gratuita de estacionamiento de quince minutos, la cual podrá ser utilizada una vez por día por vehículo y será contabilizada una vez que el usuario de uso al lugar de aparcamiento del estacionamiento medido.

ARTÍCULO 12°: HORARIOS ESPECIALES. La autoridad competente podrá establecer horarios especiales en los que no se aplique el sistema de estacionamiento medido, como días festivos o determinados períodos de tiempo.

ARTÍCULO 13°: HORARIOS DE CARGA/DESCARGA. La autoridad de aplicación deberá fijar los horarios específicos para la carga y descarga de mercadería en los locales comerciales instalados en la zona de Estacionamiento medido. -

ARTÍCULO 14°: EXENCIONES Y EXCEPCIONES. Se establecerán excepciones y exenciones para ciertos vehículos o situaciones especiales, como:

A) Vehículos de la Policía Provincial, policía federal, Municipalidad, estado provincial y Nacional, Bomberos Voluntarios, ambulancia y Prensa, en cumplimiento de sus servicios específicos y que estén debidamente registrados en el sistema.

B) Los vehículos para personas con discapacidad transitoria o permanente debidamente identificados y autorizados como tales y registrados;

C) Los vehículos de carga y descarga de mercaderías dentro de los horarios y zonas establecidas por Ordenanza;

D) vehículos afectados al sistema educativo debidamente registrados en el sistema;

E) Otros que presten servicios de bien público, que lo acrediten fehacientemente y que se encuentren registrados en el sistema;

F) Frentista titular del inmueble y del vehículo debidamente autorizado dadas las siguientes condiciones:

i) frentista con entrada de garage, la excepción para estacionar será en dicha entrada.

ii) frentista sin entrada de garage, la excepción será en un radio de cien (100) metros del domicilio.

ARTÍCULO 15°: CONTROL. La autoridad de aplicación designará a inspectores o agentes encargados de fiscalizar el cumplimiento de las normas de estacionamiento medido.

Título IV

De las sanciones

ARTÍCULO 16°: SANCIONES. Se establecerán sanciones por el incumplimiento de las normas de estacionamiento medido, las cuales podrán incluir multas, remoción de vehículos o cualquier otra medida que la autoridad competente considere apropiada.

ARTICULO 17º: MULTAS. En caso de infracción por incumplimiento de esta norma, se aplicará una sanción pecuniaria, equivalente al valor de cuarenta (40 horas) de estacionamiento, la que podrá reducirse al 50% si el infractor la abona voluntariamente dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes de saber sido notificado de la infracción cometida.

ARTÍCULO 18°: PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN. Se establecerá un procedimiento de apelación para aquellos conductores que deseen impugnar una sanción impuesta.

Título V

Comunicación y educación vial

ARTÍCULO 19°: DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN. La Municipalidad de Firmat llevará a cabo campañas de divulgación para informar a la comunidad sobre la implementación del sistema de estacionamiento medido, sus regulaciones y beneficios.

Se fomentará la educación de los conductores sobre el uso adecuado del sistema de estacionamiento medido y las normas establecidas. –

Título VI

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 20°: VIGENCIA Y MODIFICACIONES. Esta Ordenanza entrará en vigencia a los 180 días posteriores de ser sancionada. -

ARTÍCULO 21°: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. La autoridad de aplicación, podrá emitir regulaciones complementarias necesarias para la implementación y operación efectiva del sistema de estacionamiento medido. -

ARTICULO 22º: Abróguese todas las normas que se opongan a la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 23°: De Forma. -